

**2º PLAN DE TRANSFERENCIA A LAS  
POLÍTICAS Y DE GENERALIZACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS  
INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL  
ESPAÑA**

**Período 2005-2007**



**2º PLAN DE TRANSFERENCIA A LAS POLÍTICAS  
Y DE GENERALIZACIÓN DE BUENAS  
PRÁCTICAS  
INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL  
ESPAÑA**

Documento aprobado por el Comité de Seguimiento Equal de 16 de diciembre de 2005

**Edita: UAFSE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**NIPO: 201-05-159-7**

**Depósito Legal:**

**Imprime: IDD**

## ÍNDICE

Introducción.....	5
1. Principales modificaciones introducidas en el Plan de Transferencia .....	7
2. Objetivos del Plan de transferencia.....	8
3. Proceso de transferencia .....	10
3.1 Consideraciones generales .....	10
3.2 Actuaciones de transferencia relacionadas con las AD.....	11
3.3 Actuaciones relacionadas con responsables de la toma de decisiones.....	12
3.4 Actores de la transferencia .....	13
4. EL Grupo de trabajo para la transferencia del Comité de Seguimiento.....	14
5. Los Grupos Temáticos Nacionales.....	17
6. La Acción 3.....	21
6.1 Extracto de disposiciones .....	21
6.2 Dotación financiera de la Acción 3.....	22
6.3 Las propuestas de Acción 3.....	22
6.3.1 Procedimiento de selección de propuestas .....	22
6.3.2 Criterios de valoración.....	23
6.4 Tipología de actuaciones .....	24
6.5 Tipología de gastos. ....	25
7. La labor de transferencia de la Autoridad de Gestión.....	26
Anexo 1. Presentación de solicitudes de Acción 3 .....	27
Anexo 2. Entidades participantes en los Grupos Temáticos Nacionales y en el Grupo de Transferencia del Comité de Seguimiento.....	29

## Introducción

El objetivo central de la Iniciativa Comunitaria Equal es la experimentación de nuevas formas de luchar contra la desigualdad en el mercado de trabajo. La transferencia constituye el corolario lógico de este objetivo: el proceso que ha de permitir que lo ensayado con éxito en un ámbito de actuación limitado pueda aprovecharse en otros contextos y mejorar y completar las prácticas y políticas existentes.

Consciente de la importancia de contar con una estrategia integrada que rigiera ese proceso, el Comité de Seguimiento de la Iniciativa Equal aprobó, en mayo de 2003, el Plan de transferencia a las políticas y generalización de buenas prácticas, que se ha aplicado durante la ejecución de los proyectos de la primera convocatoria.

El Plan distinguía dos niveles de transferencia. El primero de ellos, que podría llamarse horizontal, incumbía individualmente a las Agrupaciones de Desarrollo (AD), las cuales debían diseñar y aplicar su propio plan de transferencia e intentar influir, al menos, en las políticas y las prácticas de las entidades de su mismo ámbito. El segundo nivel, el de la transferencia a las políticas de ámbito más amplio, o transferencia vertical, se sustentaba en dos pilares: por un lado, las actividades de los Grupos Temáticos Nacionales (coordinadas e impulsadas por el Grupo de trabajo para la transferencia del Comité de Seguimiento) y de la autoridad de gestión (en el marco de la Asistencia técnica), y, por otro lado, la Acción 3, que permitía a las AD obtener una cofinanciación adicional del Fondo Social Europeo para crear redes y validar, difundir y transferir las innovaciones desarrolladas en sus respectivos proyectos.

Tanto para la transferencia horizontal como para la vertical, el Plan preveía la intervención de las personas con capacidad de decisión en un doble sentido: como demandantes de buenas prácticas interesantes para sus políticas (la denominada dimensión «pull») y como receptores de las buenas prácticas experimentadas con éxito en los proyectos (o dimensión «push»).

Esta concepción teórica del Plan de Transferencia puede considerarse acertada. Este fue el juicio que le mereció en su día a la Comisión Europea y que comparten los evaluadores según consta en la actualización de la evaluación intermedia. No obstante, la aplicación en la práctica de ese Plan y su desarrollo en actuaciones concretas no siempre han dado los resultados esperados.

Reconociendo que el Plan de transferencia contiene una formulación de objetivos muy adecuada y en línea con el espíritu de Equal, la experiencia adquirida a lo largo del período de ejecución del Plan y las conclusiones de la evaluación intermedia apuntan una serie de insuficiencias, entre las que cabe resaltar:

- ◆ La falta de desarrollo y concreción específica de los objetivos y de la atribución de competencias contemplados en el Plan;
- ◆ La escasa implicación de quienes elaboran las políticas;
- ◆ El insuficiente énfasis de las AD en la transferencia horizontal;
- ◆ La ausencia de una participación más activa de los GTN;

- ◆ El excesivo acento en la difusión y la detección de buenas prácticas, en detrimento de las actividades de transferencia propiamente dichas;
- ◆ La falta de una recopilación sistemática de los resultados de la transferencia y de un seguimiento de los mismos;
- ◆ El hecho de que la labor de transferencia se haya centrado excesivamente en la Acción 3 y que el alcance de las medidas previstas en esta Acción haya sido, en general, limitado.

La segunda fase de Equal brinda la oportunidad de revisar la estrategia de transferencia y de cubrir estas carencias. Habida cuenta de la valoración positiva que han recibido tanto el diseño general como los objetivos del Plan de transferencia, no procede la realización de un Plan «ex novo», sino que resulta más conveniente adoptar una postura «incrementalista» consistente en enmendar los errores detectados e introducir mejoras en el Plan existente.

## 1. Principales modificaciones introducidas en el Plan de Transferencia

Atendiendo a este criterio «reformista», se ha elaborado el Plan de transferencia que figura a continuación. Sus aspectos novedosos más destacados son los siguientes:

- ◆ Una mayor concreción de los objetivos del Plan y de las funciones de los diferentes actores.
- ◆ Una búsqueda más intensa de la implicación en el proceso de transferencia de personas con capacidad de decisión política.
- ◆ Una serie de medidas destinadas a aprovechar la oportunidad de influir en el proceso de programación y elaboración de políticas para el próximo período del Fondo Social Europeo;
- ◆ Un mayor acento en las actividades propias de transferencia, diferenciándolas de las destinadas a la mera difusión.
- ◆ Un seguimiento más completo de los planes de transferencia elaborados por cada AD y un mejor aprovechamiento de su potencial de influir en las políticas.
- ◆ La potenciación de las funciones de transferencia vertical del Grupo de trabajo del Comité de Seguimiento (GT-CS) y de los Grupos Temáticos Nacionales.
- ◆ La mejora de la coordinación entre las actividades de los grupos temáticos y el GT-CS.
- ◆ Una mejor definición de la naturaleza de la Acción 3 y una clarificación del proceso de elaboración, baremación y aprobación de solicitudes.
- ◆ Un mayor impulso a la constitución de redes promovidas por entidades representadas en el Comité de Seguimiento y a los proyectos presentados conjuntamente por varias AD en el marco de la Acción 3.
- ◆ La asunción de un papel más activo en materia de transferencia por parte de la Autoridad de Gestión, en particular, a través de la promoción de actuaciones organizadas en colaboración con otras entidades («plataformas conjuntas»).

## 2. Objetivos del Plan de transferencia

- **Transferencia horizontal:** Conseguir el máximo aprovechamiento por todos los socios integrantes de cada Agrupación de Desarrollo de las soluciones experimentadas con éxito de tal forma que los servicios, buenas prácticas o metodologías desarrollados durante la fase de ejecución del proyecto se mantengan una vez concluido éste. A tal efecto, se procurará que cada AD demuestre, al menos, la transferencia efectiva de una de sus innovaciones a cualquiera de los socios de la AD.

La Estructura de Apoyo se encargará de promover este objetivo y de realizar un seguimiento de su cumplimiento.

- **Transferencia horizontal ampliada:** Lograr, en el mismo nivel en que opere la AD, la mayor transferencia posible a otras entidades y actores que no formen parte de la AD o que pertenezcan a otro ámbito dentro del mismo nivel de decisión. En este sentido, se procurará que todas las AD realicen, como mínimo, una actuación destinada a la transferencia a otras entidades y que, al menos, un 50% de las AD logren esa transferencia horizontal ampliada, particularmente en el ámbito local, tanto a través de sus propios planes de transferencia como de proyectos de Acción 3.

La promoción y el seguimiento de este objetivo corresponderán a la Estructura de Apoyo y a los Grupos Temáticos Nacionales.

- **Transferencia vertical:** La generalización de todas aquellas actuaciones satisfactorias que sean susceptibles de aplicarse a ámbitos de mayor amplitud: políticas regionales, nacionales, europeas; Programas Operativos; planes sectoriales, convenios colectivos, etc. Se procurará:

- Que al menos un 25% de las AD elabore un proyecto de Acción 3 que tenga como objetivo una transferencia vertical.

La Autoridad de Gestión y la Estructura de Apoyo velarán por el cumplimiento de este objetivo.

- Que todas aquellas entidades representadas en el Comité de Seguimiento que creen una red con cargo a la Acción 3 intenten demostrar al menos una transferencia a sus políticas generales de buenas prácticas Equal, ya sea en forma de inclusión en programas operativos, de creación de una línea de financiación, de promulgación – o reforma – de una determinada norma, etc.
- Que tanto la Autoridad de Gestión como el Grupo de Transferencia del Comité de Seguimiento como cada uno de los Grupos Temáticos Nacionales consigan influir en la mayor medida posible en las políticas generales que les conciernan respectivamente.



- **Otros objetivos:**

- El intercambio de buenas prácticas con el resto de Estados miembros y con la Comisión Europea en el marco de las actividades temáticas europeas a fin de contribuir al desarrollo de las políticas en materia de empleo de la UE y de sus Estados miembros.
- La promoción del cambio social y la sensibilización general respecto de los grandes temas EQUAL.

### 3. Proceso de transferencia

#### 3.1 Consideraciones generales

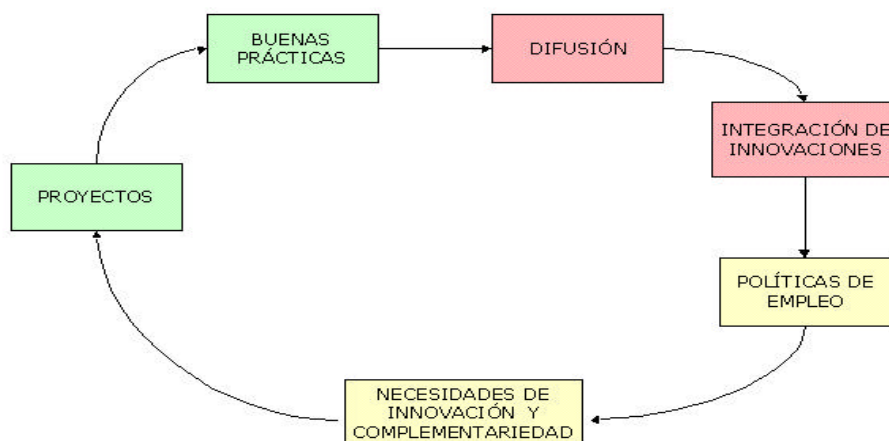
La estrategia española de transferencia intenta involucrar desde el inicio a diversos actores, prestando especial atención a las personas responsables de la toma de decisiones políticas en materia de empleo que puedan asegurar la transferencia a las políticas generales de las innovaciones experimentadas con éxito.

Es necesario que exista un proceso continuo de retroalimentación que permita que las buenas prácticas lleguen a conocimiento de los/las responsables de las políticas y que éstos/as, a su vez, propongan el análisis y experimentación de aspectos de especial interés para complementar y mejorar esas políticas.

Para ello las AD, los Grupos Temáticos Nacionales y la Autoridad de Gestión aumentarán la visibilidad de sus resultados con vistas a trasladarlos a otros ámbitos y los responsables de políticas y toma de decisiones (u otros actores) identificarán prioridades dentro de las actividades experimentales de las AD y harán un seguimiento de su evolución a fin de utilizar los resultados.

La generalización de las mejores prácticas de EQUAL sólo será posible, por tanto, si se avanza en un doble sentido: desde las AD hacia los decisores (de abajo arriba) y desde los decisores hacia las AD (de arriba abajo).

*Diagrama general del proceso de transferencia*



Para que el proceso de transferencia anteriormente descrito pueda realizarse de manera satisfactoria es necesario llevar a cabo, por una parte, actuaciones que giren en torno a las AD (es decir, en el lado de la «oferta») y, por otra parte, una serie de medidas destinadas a implicar a las personas con capacidad de decisión política (esto es, a actuar en el lado de la «demanda»).

### **3.2 Actuaciones de transferencia relacionadas con las AD**

- **En la fase de selección de proyectos:**

- Valorar la complementariedad de las actuaciones propuestas con las políticas en materia laboral que se estén desarrollando en ese ámbito geográfico o sector.
- Valorar la adecuación de las medidas previstas en los planes de transferencia individuales presentados por cada AD junto con su memoria.
- Valorar la capacidad de transferencia a ámbitos más generales de las actuaciones particulares previstas en el proyecto.

- **Durante la fase de perfeccionamiento de los proyectos:**

- Aumentar la capacidad de transferencia de las AD ajustando su programa de trabajo a las necesidades de complementariedad e innovación de las políticas y mejorando sus planes particulares de transferencia de tal forma que especifiquen, de manera sistemática y detallada, objetivos, acciones concretas (p. ej.: reuniones periódicas con decisores/as, creación de un comité de transferencia, etc.), calendario, destinatarios (decisores/as, entidades), y evaluación de la transferencia
- Instar a todas las AD a que designen a una persona responsable de las acciones de transferencia y a que conciencien a todas las entidades socias para que participen activamente en tales acciones.
- Instar a las AD a que incluyan acciones específicas de transferencia en el marco de su relación transnacional.

La responsabilidad de realizar estas actuaciones durante las fases de selección y perfeccionamiento recaerá en la Estructura de Apoyo Equal.

- **A lo largo de la fase de ejecución de los proyectos:**

- Realizar un seguimiento de la aplicación de los planes de transferencia de cada AD y prestar un asesoramiento personalizado a través de la colaboración entre el/la técnico/a de la Estructura de Apoyo y la persona responsable de transferencia de cada AD.
- Seleccionar las prácticas y resultados especialmente destacados en cada uno de los principios Equal y en aspectos concretos de cada área temática (a través de visitas de seguimiento, cuestionarios de seguimiento, lista de comprobación de cumplimiento de criterios, etc.). Estas actuaciones serán realizadas por los Grupos Temáticos Nacionales con la asistencia de la Estructura de Apoyo.
- Asesorar con carácter general a las AD a través de actividades horizontales, tales como la organización de jornadas formativas sobre transferencia o la elaboración de una «Guía para la Transferencia».

La Autoridad de Gestión, en colaboración con el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento, será responsable de estas actuaciones, las cuales podrán encargarse a entidades especializadas o expertos/as mediante el correspondiente procedimiento de contratación pública.

- **En el marco de la Acción 3:**

- Prestar asesoramiento y orientación a las AD y a las entidades representadas en el Comité de Seguimiento a los efectos de elaboración de propuestas de Acción 3 adecuadas.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión y Estructura de Apoyo.

- Promover los proyectos de Acción 3 elaborados conjuntamente por varias AD cuando ello pueda suponer un mayor potencial de transferencia.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión, Estructura de Apoyo y Grupos Temáticos Nacionales

- Seleccionar aquellas propuestas de Acción 3 con mayor capacidad de conseguir cambios y mejoras en las políticas.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión y Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

- Promover la creación de redes impulsadas por entidades representadas en el Comité de Seguimiento que tengan como objetivo la validación y transferencia de buenas prácticas en un determinado territorio o sector.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión y Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

- Realizar un seguimiento exhaustivo del cumplimiento y los resultados de los proyectos de Acción 3 aprobados.

Responsables de la actuación: Grupos Temáticos Nacionales y Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

### ***3.3 Actuaciones relacionadas con responsables de la toma de decisiones***

- Llevar a cabo un seguimiento de las políticas en curso y de los procesos de programación de nuevas políticas a fin de identificar posibilidades de complementariedad y transferencia.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión, Grupos Temáticos Nacionales y Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

- Realizar un «mapa» de políticas susceptibles de ser complementadas y mejoradas por las buenas prácticas de Equal y elaborar una metodología general para la incorporación de éstas. El mapa irá acompañado de una lista de entidades y personas con capacidad de decisión política o responsables de la elaboración de programas en materia de empleo e inclusión, así como de otros potenciales destinatarios de las buenas prácticas de Equal.

Responsable de la actuación: la Autoridad de Gestión, en colaboración con el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento. Esta actuación podrá encargarse a entidades especializadas o expertos/as mediante el correspondiente procedimiento de contratación pública

- Fomentar el contacto con las personas y entidades con capacidad de decisión e implicarles, lo antes posible, en el proceso de transferencia a través de actos específicos y/o de su participación en el GT-CS o los Grupos Temáticos Nacionales, todo ello con el fin de recoger sus demandas de soluciones y de

presentarles los resultados de Equal que puedan incorporarse a las políticas que tengan a su cargo.

Responsables de la actuación: Autoridad de Gestión, Grupos Temáticos Nacionales y Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

- Elaborar materiales de recopilación de buenas prácticas con potencial de generalización que resulten adecuados y útiles para las personas con capacidad de decisión política, así como catálogos de buenas prácticas ya transferidas con indicación de la metodología de transferencia aplicada.

Responsable de estas actuaciones: Grupos Temáticos Nacionales y Autoridad de Gestión. Se podrá contratar, con cargo a la Asistencia Técnica, personal experto externo que les ayude al cumplimiento de las tareas señaladas.

### **3.4 Actores de la transferencia**

La **Autoridad de Gestión** es responsable de la dirección global de la estrategia de transferencia. Además de su función de vínculo con las personas responsables de la elaboración de las políticas en el ámbito nacional (incluidas aquellas encargadas de la programación FSE), promoverá, por sí misma o en colaboración con otras entidades, actuaciones de difusión y transferencia sobre cuestiones de especial interés.

El **Comité de Seguimiento** desempeña un papel principal: supervisa todo el proceso, aprueba la estrategia de transferencia y el marco de la Acción 3 y evalúa su adecuada aplicación. Los componentes del Comité de Seguimiento señalan las prioridades y cuestiones de mayor interés para las políticas de empleo y los aspectos de éstas que sean susceptibles de complementarse o mejorarse con las innovaciones de EQUAL.

El **Grupo de Trabajo para la Transferencia del Comité de Seguimiento**, que actúa en nombre de éste, coordina el conjunto de la estrategia de transferencia, recibe información de los Grupos Temáticos Nacionales y selecciona el mecanismo más adecuado para la generalización de las innovaciones. Este Grupo analiza, asimismo, las propuestas de actividad temática de los diversos actores y aprueba formalmente las solicitudes de Acción 3.

Los **Grupos Temáticos Nacionales** realizan un seguimiento de las políticas en sus respectivos ámbitos; analizan, recopilan y difunden las buenas prácticas de Equal que pueden complementar y mejorar esas políticas y llevan a cabo un seguimiento de las transferencias realizadas en el marco del plan de trabajo de las AD o de los proyectos de Acción 3. Existirán cuatro Grupos Temáticos Nacionales: inserción, creación de empresas, adaptabilidad e igualdad de oportunidades.

Finalmente, la **Estructura de Apoyo**, mediante las actividades de seguimiento y evaluación de las AD, detecta las innovaciones que estén en línea con las prioridades marcadas por el Comité de Seguimiento y las mejores prácticas en aspectos nuevos y las transferencias conseguidas. Asimismo, presta asesoramiento y orientación para la elaboración de adecuadas propuestas de Acción 3 y actúa como «secretaría permanente» de cada uno de los cuatro Grupos Temáticos Nacionales.

## 4. EL Grupo de trabajo para la transferencia del Comité de Seguimiento

### a) *Composición*

- El Subdirector General de la de la UAFSE, que preside el Grupo.
- Una persona representante del Área de Iniciativas Comunitarias.
- Representantes de entidades del Comité de Seguimiento que han manifestado su interés en formar parte del Grupo (véase Anexo 2) o que soliciten su incorporación a lo largo de la segunda convocatoria.
- Personal técnico de la Estructura de Apoyo: al menos un/a técnico/a de cada Grupo Temático Nacional.
- Un/a representante de cada GTN, distinto del personal de la Estructura de Apoyo, generalmente perteneciente a entidades del Comité de Seguimiento o a otras instituciones competentes en las temáticas tratadas en los GTN.

A los trabajos del GT-CS se podrán incorporar, en los momentos oportunos, las personas encargadas de la elaboración de los programas para el período 2007-2013, así como personas ajenas a Equal que tengan capacidad de implantar en sus entidades o en sus políticas soluciones probadas con éxito en la iniciativa.

### b) *Funciones*

#### 1. Relativas a la estrategia general de transferencia:

- Diseño de una estrategia de transferencia, plasmada en el presente Plan, que establezca los objetivos y actuaciones generales y las funciones y responsabilidades concretas de cada uno de los actores. La estrategia contemplará también un análisis de resultados que permita su reformulación.
- Detección de necesidades y posibilidades de mejorar y complementar las políticas y prácticas con el fin de proponer actuaciones dirigidas a la transferencia de las experiencias llevadas a cabo por las AD.
- Recepción del Comité de Seguimiento de peticiones sobre temas y aspectos de especial interés para los/las responsables de las políticas de empleo y desarrollo de los recursos humanos.
- Identificación de las personas y entidades con capacidad de decisión y fomento del contacto con las mismas para implicarles, lo antes posible, en el proceso de transferencia a través de actos específicos y/o de su participación en el propio GT-CS o los Grupos Temáticos Nacionales, todo ello con el fin de recoger sus demandas de soluciones y de presentarles los resultados de Equal que puedan incorporarse a las políticas que tengan a su cargo.
- Selección de expertos y organizaciones especializadas para trabajos de investigación temática.
- Elaboración y aplicación de un plan de difusión de las mejores prácticas Equal y de los resultados de transferencia. El plan incluirá la organización de actos

generales que impliquen a agentes más allá del ámbito de Equal y la promoción de la participación de medios de comunicación en las tareas de difusión y sensibilización dirigidas al gran público.

- Promoción de actuaciones de calidad en materia de transferencia, mediante jornadas formativas o la elaboración de una «Guía para la Transferencia», que orientará el diseño de acciones de transferencia y la consecución de los objetivos propuestos, tanto en los planes de transferencia de los proyectos como en las propuestas de Acción 3.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con el personal de la UAFSE y de las Comunidades Autónomas implicado en la nueva programación FSE, para facilitar la transferencia tanto de los principios Equal, como de experiencias exitosas a la programación 2007-2013.
- Seguimiento del trabajo temático desarrollado en el ámbito europeo y propuesta de mecanismos de coordinación y sistemas de participación en las plataformas europeas que resulten de interés.

## 2. En relación con los Grupos Temáticos Nacionales:

- Elaboración de unos términos de referencia mínimos para los GTN, recogidos en el apartado 5 del presente Plan. A partir de esos términos de referencia comunes, cada GTN desarrollará un plan de trabajo y un sistema de funcionamiento específicos que sean adecuados a las tareas que desarrolle en cada momento.
- Seguimiento de las actividades de trabajo temático y de transferencia llevadas a cabo por los GTN, y recopilación de resultados con dos finalidades: la identificación de temas y actividades susceptibles de incorporación a las políticas generales y la propuesta de actuaciones para apoyar la transferencia de las buenas prácticas.
- Enlace entre los GTN y el Comité de Seguimiento.

## 3. En relación con la Acción 3:

- Aprobación, con arreglo a las necesidades políticas detectadas en cada momento y al potencial de transferencia de las buenas prácticas, las propuestas de actuaciones (Acción 3) procedentes de las AD o de entidades del Comité de Seguimiento y previamente informadas por la UAFSE.
- Promoción de la creación de redes impulsadas por entidades representadas en el Comité de Seguimiento que tengan como objetivo la validación y transferencia de buenas prácticas en un determinado territorio o sector.
- Seguimiento de los resultados de las propuestas de Acción 3 aprobadas a partir de la evaluación de la ejecución de las propuestas que realicen los GTN.
- Fomento de la implicación y el respaldo de las personas y entidades destinatarias de los procesos de transferencia contemplados en los proyectos de Acción 3 a través de la(s) entidad(es) representada(s) en el GT-CS que corresponda, en función del ámbito de actuación del proyecto.

c) Funcionamiento

- El Grupo de Trabajo para la Transferencia se reunirá al menos una vez cada trimestre con carácter ordinario. Las entidades del Comité de Seguimiento podrán asimismo solicitar a la UAFSE la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- Se procurará que las reuniones del GT-CS se celebren en los distintos territorios de las entidades representadas en el Grupo con la finalidad de implicar a decisores/as de cada territorio.
- Las decisiones del Grupo se adoptan por consenso.



## 5. Los Grupos Temáticos Nacionales

Las disposiciones del presente apartado constituirán los términos de referencia mínimos que deberán cumplir todos los GTN. A partir de estos términos comunes, cada GTN desarrollará un plan de trabajo y un sistema de funcionamiento propios.

El plan de trabajo de cada GTN deberá contemplar mecanismos de coordinación con el resto de GTN y prever actuaciones conjuntas con el fin de «transversalizar» contenidos entre GTN. Asimismo, deberá abrir la participación a distintas AD, con independencia del Eje en que trabajen, cuando sea oportuno y aporte valor añadido al tema.

### a) Objetivo de los GTN

El objetivo general de los Grupos Temáticos 2005-2007 es transferir a las prácticas y las políticas las conclusiones y recomendaciones obtenidas en los diferentes grupos tras el análisis de las experiencias Equal de la segunda convocatoria susceptibles de incorporarse a ámbitos de mayor alcance.

La estrategia de transferencia de los GTN está dirigida fundamentalmente a influir en dos ámbitos: el próximo período de programación 2007-2013 y las políticas generales (de ámbito nacional, regional y local).

Los GTN actuarán en un doble sentido:

- Desarrollando un **trabajo temático** en el curso del cual se impulse la comunicación y el intercambio de experiencias entre las AD del mismo Eje o de distintos Ejes y se impulsen posibles redes temáticas.
- **Facilitando la transferencia** de experiencias y aprendizajes desarrollados en los proyectos Equal.

Para la consecución de este objetivo se establecen **cuatro Grupos Temáticos Nacionales** (GTN):

- Inserción, Lucha contra el Racismo y Asilo
- Creación de Empresas
- Adaptabilidad
- Igualdad de Oportunidades.

### b) Composición del GTN

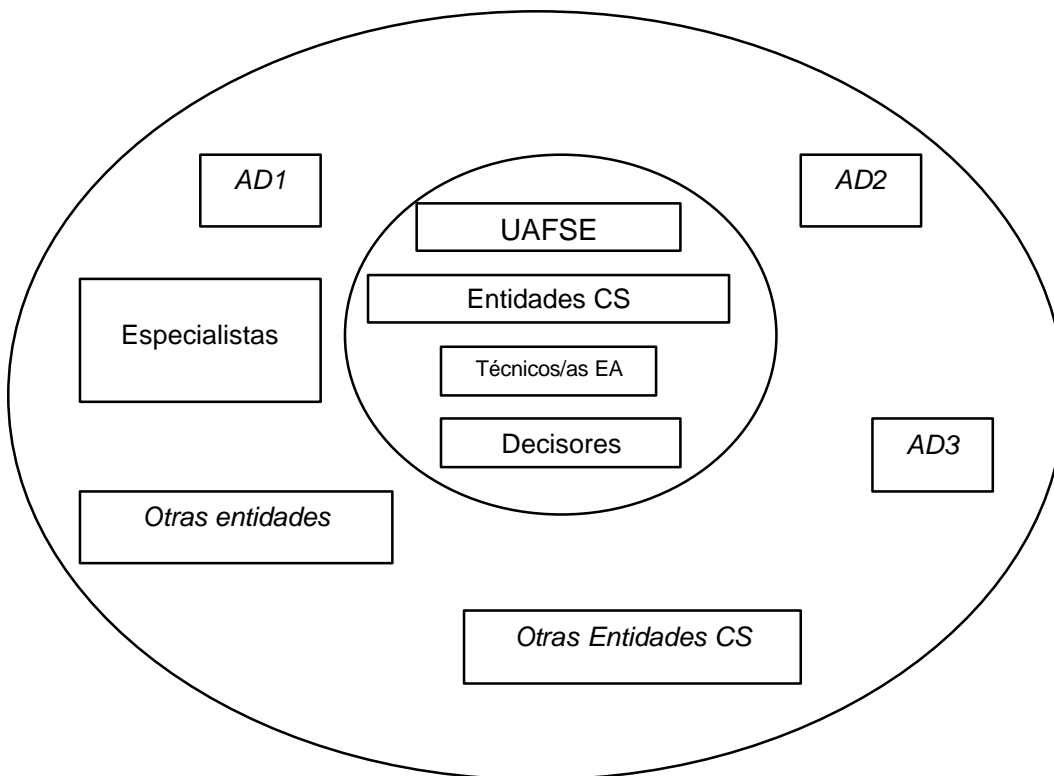
Cada uno de los Grupos Temáticos Nacionales estará compuesto por un núcleo de pilotaje de carácter permanente formado por:

- Un representante de la Autoridad de Gestión, la cual asumirá las tareas de dirección y coordinación del Grupo, por sí solo o junto con otra entidad representada en el Comité de Seguimiento que manifieste su voluntad de codirigir el correspondiente GTN.

- Entidades representadas en el Comité de Seguimiento que hayan elegido participar en cada GTN (véase Anexo 2) o que soliciten su incorporación a lo largo de la segunda convocatoria.
- Representantes de organizaciones con competencia en la ejecución de actuaciones relacionadas con la temática de los GTN.
- Personal Técnico de la Estructura de Apoyo en función del área temática de sus respectivos proyectos.

Asimismo, cuando lo consideren oportuno y en función de la actividad que se propongan llevar a cabo, los GTN podrán:

- Seleccionar a determinadas AD que realicen actuaciones relacionadas con la actividad que en cada momento lleve a cabo el GTN. Las AD seleccionadas, en algunos casos, podrán ser AD que desarrollan actividades en un Eje diferente al del GTN en el que participan.
- Incorporar a sus trabajos a las personas encargadas de la elaboración de los programas para el período 2007-2013, así como personas ajenas a Equal que tengan capacidad de implantar en sus entidades o en sus políticas soluciones probadas con éxito en la iniciativa.
- Incorporar, eventualmente, especialistas en la materia, representantes de entidades y otras entidades representadas en el Comité de Seguimiento.



c) Funciones

- Llevar a cabo un seguimiento de las políticas en curso y de los procesos de programación de nuevas políticas a fin de identificar posibilidades de complementariedad y transferencia.
- Diseñar y poner en marcha actuaciones dirigidas a implicar a las personas y entidades con capacidad de decisión e implicarles, lo antes posible, en los trabajos de los Grupos Temáticos Nacionales con el fin de recoger sus demandas de soluciones y de presentarles los resultados de Equal que puedan incorporarse a las políticas que tengan a su cargo.
- Seleccionar las prácticas y resultados especialmente destacados en cada uno de los principios y en aspectos concretos de cada área temática (a través de visitas de seguimiento, cuestionarios de seguimiento, lista de comprobación de cumplimiento de criterios, etc.).
- Facilitar la creación de un espacio de conocimiento e intercambio entre las AD, que permita visibilizar las buenas prácticas y plantear posibles estrategias de transferencia.
- Apoyar la transferencia de aprendizajes entre entidades (transferencia horizontal), mediante la puesta en común de las experiencias desarrolladas por las AD y la búsqueda de mecanismos que favorezcan la generalización o incorporación de buenas prácticas al trabajo de otras entidades (trabajen o no en EQUAL).
- Impulsar la elaboración de propuestas de Acción 3, así como la creación de redes, cuando se detecte la complementariedad o posibilidad de trabajo en red entre dos o más AD.
- Promover los proyectos de Acción 3 elaborados conjuntamente por varias AD cuando ello pueda suponga un mayor potencial de transferencia.
- Establecer un sistema específico de evaluación de los procesos de transferencia puestos en marcha. Dicho sistema deberá ser aplicado por todas las AD para evaluar los procesos de transferencia que se lleven a cabo en el seno de los proyectos (antigua Acción 2) o mediante propuestas de Acción 3.
- Participar activamente, a través de representante, en las reuniones del GT-CS a fin de transmitir información sobre el trabajo temático y la marcha de los proyectos de Acción 3.
- Realizar el seguimiento de los trabajos desarrollados en el ámbito europeo, con la posibilidad de hacer aportaciones a los mismos o proponer al GT-CS el impulso de acciones temáticas en el ámbito europeo.
- Asegurar la coordinación con el resto de GTN, con la finalidad de transversalizar al máximo el trabajo temático que se realice en cada uno de ellos, incorporando prácticas que encajen en las temáticas de los grupos con independencia del eje al que pertenezcan.
- Elaborar materiales de recopilación de buenas prácticas con potencial de generalización que resulten adecuados y útiles para las personas con capacidad

de decisión política, así como catálogos de buenas prácticas ya transferidas con indicación de la metodología de transferencia aplicada.

- Participar en la incorporación de experiencias exitosas de EQUAL a la programación 2007-2013 mediante la transmisión de información o documentos acerca de las mejores prácticas y establecimiento de un sistema de coordinación para el asesoramiento al grupo de programación de la UAFSE y otras entidades.

d) Funcionamiento

Partiendo de los términos de referencia comunes, cada GTN decidirá sus mecanismos de funcionamiento interno. Es conveniente un acuerdo inicial sobre el sistema de funcionamiento general, si bien cabe la posibilidad de determinar distintos sistemas de funcionamiento dependiendo de la actividad que se vaya a poner en marcha.

El grupo interno de cada eje constituido en el seno de la Estructura de Apoyo desempeñará las funciones de secretaría permanente de su respectivo GTN.

## 6. La Acción 3

### 6.1 Extracto de disposiciones

A continuación se transcriben las disposiciones relativas a la aplicación de la Acción 3 que se recogen en las orientaciones de la Comisión para la segunda fase de la iniciativa Equal y en el Complemento de Programa español.

#### **Orientaciones de la Comisión Europea:**

«Las agrupaciones de desarrollo deben participar en las actividades de integración como parte de su programa de trabajo. Además, habida cuenta de las complejidades que ello comporta, puede obtenerse financiación adicional en el marco de EQUAL para actividades de integración. Esta financiación adicional puede utilizarse con los siguientes fines:

a) Integración de las innovaciones de EQUAL (*acción 3*) – tanto de la primera fase como de la segunda. Las agrupaciones de desarrollo pueden presentar solicitudes a las autoridades de gestión de forma individual o en grupos, o a través de consorcios *ad hoc* de socios de agrupaciones de desarrollo, multiplicadores y expertos. Las actividades a nivel nacional o europeo pueden consistir en lo siguiente:

- presentación y promoción de las pruebas que demuestran las buenas prácticas;
- validación de la innovación;
- evaluación comparativa de la innovación en relación con los enfoques existentes a nivel nacional y en otros Estados miembros;
- divulgación de la innovación a otros agentes relacionados con la discriminación abordada;
- demostración y transferencia de buenas prácticas, incluida la tutoría.

b) Las autoridades de gestión también pueden financiar otras actividades de integración (*acción 3*) tales como la preparación de guías, buenas prácticas u otros instrumentos, por parte de las agrupaciones de desarrollo en el marco de la colaboración dentro de grupos temáticos europeos.»

#### **Complemento de Programa:**

«Se trata de una acción separada, impulsada y tutelada por la autoridad de gestión y por el Comité de Seguimiento. Su objeto es contribuir a apoyar a los proyectos en su empeño de lograr la traslación de las mejores prácticas y las herramientas innovadoras a las políticas generales, a través de la creación de redes temáticas, la puesta en común de los logros de distintos proyectos, el apoyo a la difusión fuera del ámbito del propio proyecto, etc. La participación en esta Acción no es objeto de la convocatoria inicial de ayudas.

Debido a las características de la Acción 3, en ella cabrá realizar tanto las actividades que soliciten las propias Agrupaciones de Desarrollo como aquellas

otras que proponga la autoridad de gestión por propia iniciativa o a iniciativa del Comité de Seguimiento, por considerarlas de interés para el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa. Para su ejecución durante todo el período de programación se constituye una reserva con un importe máximo de 30 millones de euros.

Durante el año 2003 el Comité de Seguimiento creó un Grupo de trabajo para la transferencia que, entre otras funciones, estableció las prioridades temáticas y valora y aprueba las propuestas de Acción 3 presentadas.

La autoridad de gestión, según los acuerdos adoptados por el citado Grupo de trabajo, notificará a las AD el calendario y las condiciones de participación en esta Acción. Para su ejecución los interesados (AD, autoridades representadas en el Comité de Seguimiento) solicitarán a la autoridad de gestión una ayuda adicional acompañando a la propuesta la pertinente garantía de cofinanciación.

Por otra parte, se podrá requerir a las AD para que participen en el desarrollo de actividades ligadas a la Acción 3, particularmente participación en redes o grupos temáticos a escala nacional o comunitaria. Dicha participación es de carácter obligatorio, por lo que todo proyecto deberá prever en su presupuesto una reserva equivalente al 1% del coste total aprobado para la ejecución del proyecto para atender a los gastos derivados de dicha participación.»

### ***6.2 Dotación financiera de la Acción 3***

La dotación financiera para la Acción 3 para esta segunda convocatoria (2005-2007) será un máximo de 21 millones de Euros.

### ***6.3 Las propuestas de Acción 3***

La Acción 3 ofrece la oportunidad de obtener una financiación adicional del Fondo Social Europeo que permita validar, difundir y transferir las innovaciones desarrolladas en el marco de Equal y crear redes a tal efecto. Se trata de una acción impulsada y tutelada por la Autoridad de Gestión y por el Comité de Seguimiento, a través del GT-CS. La concesión de cofinanciación para participar en esta Acción estará sujeta a las condiciones establecidas en el presente Plan.

En la Acción 3 tienen cabida las propuestas presentadas tanto por las Agrupaciones de Desarrollo como por cualquier entidad representada en el Comité de Seguimiento. Las propuestas deberán ir más allá de la mera difusión y prever mecanismos y actuaciones orientados directamente a los agentes con capacidad de decisión política con el fin de lograr su implicación activa en la generalización de las buenas prácticas desarrolladas en Equal. Las propuestas habrán de encuadrarse necesariamente en un área temática, si bien podrán abordar cuestiones transversales propias de otras áreas y/o ejes.

#### ***6.3.1 Procedimiento de selección de propuestas***

- Aquellas AD o entidades representadas en el Comité de Seguimiento que estén considerando la posibilidad de presentar una propuesta de Acción 3 deberán,

con carácter previo, exponer su idea a la Estructura de Apoyo para que ésta pueda prestarles su asesoramiento y orientación.

- Las propuestas formales de Acción 3 recibidas tras el citado proceso previo de asesoramiento y orientación serán valoradas por la Estructura de Apoyo mediante la aplicación de un baremo elaborado a partir de los criterios aprobados por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento, que se exponen en el punto siguiente. En dicha valoración participarán, al menos, dos personas de la Estructura de Apoyo integrantes del Grupo Temático Nacional correspondiente al Eje en que se encuadre la propuesta de Acción 3.
- El personal técnico de la Estructura de Apoyo contará con una formación adecuada que permita asegurar una correcta incorporación de la perspectiva de género a todas las propuestas de Acción 3 que asesoren y valoren. En caso necesario, los/las técnicos/as que realicen el asesoramiento y/o valoración de las solicitudes consultarán con el grupo interno de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Una vez realizada la baremación, la Autoridad de Gestión realizará una propuesta que se trasladará al Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.
- El Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento decidirá, teniendo en cuenta la baremación de la Estructura de Apoyo, la aceptación o el rechazo de las propuestas recibidas. El período para la presentación de propuestas se iniciará con la ratificación del Plan de Transferencia Equal en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa, convocado para el 16 de diciembre de 2005, y finalizará el 30 de septiembre de 2007.
- La decisión de aceptación o rechazo de las propuestas por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento deberá adoptarse, en la medida de lo posible, en la primera reunión siguiente a la recepción de tales propuestas o al momento en el que se considere que la documentación aportada contiene todos los elementos que posibiliten la completa valoración de las mismas. En todo caso la aceptación de solicitudes estará condicionada a la disponibilidad financiera de la partida asignada en el PIC de la Iniciativa a la Acción 3.
- El plazo máximo para la realización de actividades aprobadas en el marco de la Acción 3 será el 31 diciembre de 2007.

### **6.3.2 Criterios de valoración**

Las propuestas que se planteen podrán referirse a una de las seis Áreas temáticas encuadradas en los Ejes I a IV de la Iniciativa. El sistema de valoración hará distinción entre las propuestas de Acción 3 que tengan por objeto la transferencia de una o varias buenas prácticas detectadas y aquellas otras propuestas cuyo objeto sea la creación de redes para detectar y transferir buenas prácticas.

La valoración de la propuesta atenderá a tres grupos de criterios principales que vienen definidos por:

- La valoración de las buenas prácticas o de la temática de la red:

En el caso de propuestas de transferencia de buenas prácticas, este grupo de criterios pretende valorar, fundamentalmente, en qué medida la buena práctica que se encuentra en la base de la propuesta cumple con los principios básicos de la Iniciativa: innovación, complementariedad e incorporación de la Igualdad de Oportunidades.

En el caso de creación de redes, la valoración atenderá a la relevancia de la temática que pretende trabajar la red y a su grado de adecuación a los principios clave de la Iniciativa.

- La valoración del potencial de impacto (capacidad de transferencia):

En el caso de propuestas de transferencia de buenas prácticas, se valorará el potencial que tienen las buenas prácticas de integrarse en las formas y procedimientos de actuación de organizaciones del mismo ámbito (transferencia horizontal) y en las políticas de empleo y desarrollo de los recursos humanos locales, regionales, nacionales o europeas (transferencia vertical). Se valorará, especialmente, la capacidad de transferir esa buena práctica a otros contextos de intervención y su posible alcance.

En el caso de creación de redes, se valorarán, entre otros elementos, la identificación de las políticas generales en las que se pretende influir y el alcance de las actuaciones previstas, el grado de implicación de entidades y personas con capacidad de decisión y la coherencia interna de la propuesta.

En ambos casos, se valorará el grado de conocimiento de la propuesta por parte de los destinatarios de la transferencia y su apoyo a dicha propuesta.

- La valoración del mecanismo propuesto para realizar la transferencia:

Este grupo de criterios tiene como objetivo valorar el grado de implicación de entidades y la adecuación y coherencia del mecanismo de transferencia propuesto con los objetivos de la actuación y con los principios de la Iniciativa Comunitaria. Se primará a los proyectos con implicación directa de los destinatarios. En el caso de las redes, se valorará también la idoneidad de su estructura organizativa.

#### **6.4 Tipología de actuaciones**

Pueden distinguirse dos tipos de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de Acción 3:

- La constitución y las actuaciones de redes dirigidas a la detección y transferencia de buenas prácticas (temáticas, territoriales, sectoriales, etc.).
- Actuaciones de transferencia de buenas prácticas ya detectadas.



En el marco de estas dos grandes actuaciones, podrán realizarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades destinadas a la creación y puesta en marcha de la red.
- Estudios e investigaciones sobre temas concretos en relación con la temática, el territorio o el sector, realizados por personas expertas.
- Análisis relacionados con las fórmulas de transferencia más adecuadas y con las personas a las que han de dirigirse las actuaciones.
- Evaluación de las metodologías aplicadas y los resultados obtenidos según la temática de la red.
- Talleres y foros de trabajo para el intercambio de lecciones aprendidas.
- Publicaciones.
- Actividades dirigidas a profesionales de otros sectores, responsables de programas de empleo e inclusión y personas con capacidad de decisión política.
- Organización de seminarios, jornadas, talleres y foros de trabajo.
- Actos de difusión y/o captación de personas y entidades con la finalidad de propiciar la transferencia.
- Publicaciones y materiales con información sobre las prácticas a transferir.
- Actividades dirigidas a los responsables de la toma de decisiones y otras personas responsables del diseño de planes y políticas, así como actividades dirigidas a personas responsables de poner en marcha actuaciones relacionadas con el acceso y permanencia en el mercado de trabajo.

Esta lista de actividades es a título enunciativo y no exhaustivo. Podrán añadirse otras actividades en función de las propuestas del GT-CS.

### ***6.5 Tipología de gastos.***

- Gastos de organización, comunicación / Secretaría.
- Locales para reuniones.
- Traducciones e interpretaciones.
- Restauración /Alojamiento.
- Remuneración de expertos/as y profesionales.
- Desplazamientos.
- Publicación y difusión en medios de comunicación.
- Edición de documentos y materiales
- Costes indirectos o generales.
- Costes de personal responsable de las actividades de transferencia (Técnicos/as, especialistas, colaboradores/as, etc.).

\* No serán elegibles los gastos en especie.

## **7. La labor de transferencia de la Autoridad de Gestión**

Además de las funciones que ejerce en el seno del GT-CS y los GTN y en el marco de la Acción 3 y que ya se han reseñado en los apartados anteriores, la Autoridad de Gestión asumirá un papel más activo en materia de transferencia propiciando el vínculo con las personas responsables de la elaboración de las políticas en el ámbito nacional y, en especial, con aquellas encargadas de la nueva programación FSE.

Asimismo, la Autoridad de Gestión promoverá, por sí misma o en colaboración con otras entidades del Comité de Seguimiento («plataformas conjuntas»), actuaciones de transferencia de experiencias Equal con cargo al eje de Asistencia Técnica. En este marco, se prevé la organización de diversos seminarios y/o conferencias, por áreas temáticas o en relación con temas transversales, que tengan por objeto validar y difundir las mejores prácticas detectadas e involucrar a las personas responsables de la toma de decisiones políticas.

Del mismo modo, y siguiendo la línea que la Comisión marca en esta segunda fase de la Iniciativa, la Autoridad de Gestión desempeñará un papel activo al servir de enlace entre los GTN y las plataformas europeas y podrá eventualmente organizar plataformas a escala europea en torno a un tema concreto, bien de manera individual, bien en colaboración con otros Estados miembros.

A estos efectos, se podrá requerir a las AD para que participen en redes o plataformas ya sea en el ámbito nacional o europeo. Dicha participación revestirá un carácter obligatorio, por lo que todo proyecto tiene previsto en su presupuesto una reserva equivalente al 1% del coste total aprobado para atender a los gastos derivados de la misma.

## Anexo 1. Presentación de solicitudes de Acción 3

### ¿Quién puede presentar propuestas?

Las propuestas de transferencia de buenas prácticas o de creación de redes para la detección y transferencia de buenas prácticas podrán ser presentadas por:

- Una AD o un conjunto de AD.
- Una entidad representada en el Comité de Seguimiento o varias entidades conjuntamente (v.g.: para la creación de una red transregional).

En el supuesto de que se presente una propuesta a instancia de varias AD o varias entidades representadas en el CS, la propuesta constará de una memoria común y de una solicitud separada por cada una de las AD o por cada una de las entidades representadas en el CS.

Las propuestas de las entidades representadas en el Comité de Seguimiento de la Iniciativa podrán ser propuestas distintas de la creación de redes (por ejemplo, a título no exhaustivo, propuestas de detección de «demandas» o necesidades de las políticas).

### ¿Cuándo y dónde se presentarán las propuestas?

Una vez aprobado por el Comité de Seguimiento el Plan de Transferencia Equal, se incorporarán a la Guía de gestión de la Iniciativa Equal las condiciones y requisitos para la presentación y se comunicarán individualmente a todas las AD.

El período para la presentación de propuestas se iniciará al día siguiente de la ratificación del Plan de Transferencia en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa convocado para el 16 de diciembre de 2005 y finalizará el 30 de septiembre de 2007.

Las solicitudes se presentarán a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

### ¿Qué documentación debe presentarse?

1. Solicitud firmada por el representante de la AD o entidad representada en el del Comité de Seguimiento. En caso de una propuesta conjunta de varias AD o de varias entidades representadas en el Comité de Seguimiento, deberán presentarse tantas solicitudes como número de Agrupaciones de Desarrollo o entidades representadas en el Comité de Seguimiento formen parte de la propuesta.
2. Certificado/s de cofinanciación.
3. Memoria explicativa de la propuesta. La Memoria deberá plasmarse en un **formulario normalizado** que será facilitado por la Autoridad de Gestión y cuya

extensión máxima será de 12 páginas. En dicho formulario se solicitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) El Área temática en la que se enmarca la propuesta.
- b) El Área temática en la que trabajan las AD o entidades implicadas y la relación de su propuesta de Acción 3 con las actuaciones que estén realizando en el marco de sus proyectos Equal.
- c) La descripción de la buena práctica o producto objeto de transferencia o de la temática específica de la red.
- d) Una indicación de las políticas o prácticas sobre las que se desea influir.
- e) Una exposición de las razones por las que se considera que la buena práctica, producto o red temática pueden mejorar o complementar las políticas existentes.
- f) Los objetivos concretos de la propuesta de Acción 3.
- g) El territorio o sector sobre el que se va a actuar.
- h) La identificación de las entidades o personas con capacidad de decisión política a las que se van a dirigir las actuaciones. Se explicarán en este apartado la participación que han tenido, en su caso, los posibles destinatarios de la propuesta en su elaboración o los contactos ya realizados con tales destinatarios.
- i) Una descripción pormenorizada de las actividades propuestas.
- j) Las entidades participantes en dichas actividades.
- k) El presupuesto detallado para cada entidad que realice actividades.
- l) El calendario previsto.
- m) Una descripción de los mecanismos de evaluación del proyecto de Acción 3.

La Autoridad de Gestión podrá requerir, en todo momento, cualquier otra información complementaria que considere necesaria para la correcta valoración de la solicitud de Acción 3.

### **¿Desde qué momento son elegibles los gastos derivados de la Acción 3?**

El período de elegibilidad de gastos se iniciará al día siguiente a la ratificación del Plan de Transferencia en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa convocado para el 16 de diciembre de 2005 y finalizará el 31 de diciembre de 2007.

## Anexo 2. Entidades participantes en los Grupos Temáticos Nacionales y en el Grupo de Transferencia del Comité de Seguimiento

<b>TRANSFERENCIA</b>
Ciudad Autónoma de Ceuta
Confederación Sindical de Comisiones Obreras
Federación Española de Municipios y Provincias
Generalitat Valenciana
Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Gobierno Islas Baleares - Dirección Gral. de Formación
Instituto de la Mujer
Junta de Andalucía - Servicio Andaluz de Empleo
Junta de Castilla La Mancha
Junta de Castilla y León
Principado de Asturias
Región de Murcia. Dirección Gral. de Economía y Planificación
Representante de cada uno de los Grupos Temáticos Nacionales
Servicio Cántabro de Empleo
UGT
<b>INSERCIÓN</b>
Ciudad Autónoma de Ceuta
Federación Española de Municipios y Provincias
Fundación Secretariado Gitano
Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Gobierno de las Islas Canarias
Junta de Andalucía - Servicio Andaluz de Empleo
Región de Murcia. Servicio Murciano de Salud
UGT

<b>CREACIÓN DE EMPRESAS</b>
Federación Española de Municipios y Provincias
Generalitat Valenciana
Gobierno de Navarra
Gobierno Islas Baleares - Dirección Gral. de Formación
Junta de Andalucía - Servicio Andaluz de Empleo
Junta de Castilla y León
Principado de Asturias
Servicio Cántabro de Empleo
<b>ADAPTABILIDAD</b>
Federación Española de Municipios y Provincias
Gobierno de Navarra
Gobierno Islas Baleares - Dirección Gral. de Formación
Junta de Andalucía - Servicio Andaluz de Empleo
Principado de Asturias
Servicio Cántabro de Empleo
UGT
<b>IGUALDAD</b>
Federación Española de Municipios y Provincias
Gobierno de Navarra
Gobierno Islas Baleares - Dirección Gral. de Formación
Instituto de la Mujer
Junta de Andalucía - Servicio Andaluz de Empleo
Junta de Castilla La Mancha
Junta de Castilla y León
Región de Murcia. Instituto de la Mujer
UGT

